

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL M.E.F. RICARDO ENRIQUE ALVIZO CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR; A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL DIF HIDALGO" Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LORENZO ARROYO MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I. Declara "EL DIF HIDALGO" a través de su representante:

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No.276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No.318-LXVI, por el que se reforman y se adicionan nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y su última reforma publicada el 19 de noviembre del año 2025.

I.2.- Que tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.

I.3.- Que el M.E.F. Ricardo Enrique Alvizo Contreras, en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con el artículo 36 fracciones I, XIII y XXII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo; en el artículo 33 fracciones I y XVII de su Estatuto Orgánico, y con su nombramiento de fecha 01 de abril de 2024, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.4.- Que el Hospital del Niño DIF Hidalgo es una Unidad Administrativa del Sistema DIF Hidalgo, de conformidad con el Alcance No. 47 de fecha 14 de noviembre de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, que entre otras atribuciones tiene las de proporcionar los servicios médicos de alta especialidad a los infantes en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo a su capacidad instalada; así como colaborar con el Sistema de Salud del Estado de Hidalgo, en la protección de la salud de la población infantil, con domicilio en Carretera México – Pachuca S/N, colonia Venta Prieta, C.P. 42083, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**I.5.-** Que es de su interés y asume el compromiso que las personas servidoras públicas adscritas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo cumplan con lo dispuesto en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, siendo este un elemento de la política de integridad de los entes públicos de la Administración Pública Estatal para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro y que tiene por objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en su marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, así como el que se ajusten a las Reglas de Integridad, que son las acciones para delimitar las conductas de las personas servidoras públicas en situaciones específicas, absteniéndose de participar en estas que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública, por lo que las personas servidoras públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, deberán conducir su actuación con transparencia, honradez, lealtad, cooperación y con una clara orientación al interés público.

Así mismo, es su voluntad dar cumplimiento al Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, el cual tiene como objeto, regular la conducta, el compromiso y la actitud que las y los servidores públicos del Organismo deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y apegado a los valores como Cooperación, Entorno cultural y ecológico, Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Interés Público, Liderazgo, Respeto y Respeto a los derechos humanos.

**I.6.-** Que señala como domicilio legal, el ubicado en Calle Salazar Carlos Martínez Balmori número 100, colonia Centro, C.P. 42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**I.7.** Cuenta con el R.F.C.: **SDI-770525-N67**.

**II.-** De la **“LA UNIVERSIDAD”** a través de su representante:

**II.1.-** Que la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con el artículo 1º del Decreto que Modifica al Diverso que Crea a la Universidad, publicado en el Periódico Oficial, de fecha 1º de agosto de 2016.

**II.2.-** Que es una Institución educativa que tiene entre sus objetivos: Formar profesionales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos; impulsar una educación pertinente

con la cultura del entorno inmediato de los estudiantes que incorpore elementos y contenidos de horizontes culturales diversos.

**II.3.-** Que el Dr. Lorenzo Arroyo Márquez, en su carácter de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 22, fracciones I y IX, del Decreto que modifica al diverso que crea a la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 01 de agosto de 2016, quien acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 30 de agosto de 2024.

**II.4** Que tiene su domicilio legal, para los efectos del presente es, carretera Tenango a San Bartolo km 2.5, s/n, el Desdavi, Tenango de Doria, Hidalgo, código postal 43487, número de teléfono: 771 247 4012 y correo electrónico: rectoria@uiceh.edu.mx

### III. De "LAS PARTES"

**III.1.-** Que es interés de "LAS PARTES" celebrar el presente Convenio de Colaboración con el propósito de coordinar esfuerzos, recursos y capacidades para el desarrollo de proyectos y acciones de interés y beneficio mutuo relacionadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de ellas.

**III.-2.-** Que, de conformidad con las declaraciones vertidas, "LAS PARTES" se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que poseen, así como el alcance y contenido de este Convenio de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración, mediante las cuales "LAS PARTES", coadyuvarán en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con sus reglamentos, disposiciones y demás normatividad aplicable, para que los estudiantes que autorice "EL DIF HIDALGO" de "LA UNIVERSIDAD", lleve a cabo el programa educativo de las **Licenciaturas en Médico Cirujano, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Derecho Intercultural y Licenciatura en Arte y Diseño Digital**, y realicen su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Internado y/o campos clínicos en las instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo, permitiendo el desarrollo de habilidades profesionales de los estudiantes del programa educativo antes mencionado, y que a su vez, dichos estudiantes aporten su creatividad, habilidad y conocimiento en las diferentes áreas del Hospital del Niño DIF Hidalgo, en el turno asignado por "LA UNIVERSIDAD".

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" en forma conjunta se comprometen a llevar a cabo las siguientes actividades, las cuales se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa:

- A. Coordinar y desarrollar las acciones conducentes, con la finalidad de establecer una mayor vinculación en el desarrollo de sus actividades.
- B. Desarrollar el Servicio Social, Prácticas Profesionales, Internado, Estancias y/o Estadías en los programas educativos antes referidos, mismos que deberán ser estructuradas y supervisadas por personal de ambas partes.
- C. Plantear objetivos concretos y materializarse en acciones de continuidad, respecto al Servicio Social, Prácticas Profesionales, Internado, Estancias y/o Estadías de los programas educativos antes citados.
- D. Establecer planes de trabajo, el número de horas que deberán cubrir los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD", así como los días, horarios y lugares posibles en que los estudiantes lleven a cabo su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Internado, Estancias y/o Estadías referidas.
- E. Facilitar sus respectivas instalaciones e infraestructura en general para la ejecución de las acciones que emprendan, sin afectar el desarrollo de las actividades prioritarias de "LAS PARTES", respetando los Reglamentos internos de ambas partes, todo ello con el asesoramiento e intervención del personal capacitado que cada una de ellas designe para coordinar y supervisar el desarrollo de los programas que elaboren de común acuerdo.
- F. Aplicar y respetar todas las normas y medidas en materia de seguridad e higiene de conformidad al semáforo epidemiológico y demás disposiciones legales aplicables en materia de salud.
- G. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL DIF HIDALGO" a través del Hospital del Niño DIF Hidalgo, se compromete a:

- A. Asignar el área en donde los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" realizarán su prestación de Servicio Social, Prácticas Profesionales, Internado, Estancias y/o Estadías de acuerdo al perfil profesional de los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD".
- B. Poner a disposición de los alumnos, las instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo, debiendo contar con los recursos físicos, materiales y tecnológicos necesarios que garanticen el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.
- C. Aceptar a los estudiantes dentro de las instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo, que cumplan con los requisitos establecidos de común acuerdo por "LAS PARTES", de conformidad con la normatividad vigente.

- D. Notificar previamente a "LA UNIVERSIDAD", de las causas que puedan originar la suspensión de estudiantes que incurran en actos de indisciplina, o incumplimiento de sus obligaciones.
- E. Otorgar a los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD", una Carta de Aceptación para que estos puedan llevar a cabo en sus instalaciones su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Internado, Estancias y/o Estadías referidas, para lo cual les proporcionará también el gafete de identificación correspondiente, para el acceso a las mismas. De igual forma les expedirá su Carta de Terminación de estadías una vez que hayan cubierto el tiempo establecido de conformidad con la normatividad escolar vigente, que en ningún caso será menor de cuatro meses.
- F. Firmar los documentos que sean requeridos por "LA UNIVERSIDAD", para que los estudiantes cumplan con el Procedimiento de Servicio Social, Prácticas Profesionales, Internado, Estancias y/o Estadías.

**CUARTA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA UNIVERSIDAD", se compromete a:

- A. Cumplir con los requisitos establecidos, en las normas e instrucciones que con objeto de la operatividad del presente Convenio determine "EL DIF HIDALGO".
- B. Hacer que sus estudiantes del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Internado, Estancias y/o Estadías, utilicen el equipo e instalaciones de el Hospital del Niño DIF Hidalgo, dándoles el uso para cuya finalidad están destinados, y con la debida precaución y diligencia, así como a responder por los daños y deterioros que sufra el equipo, mobiliario e instalaciones de "EL DIF HIDALGO" y que sean producidos por el descuido, error o negligencia comprobada por parte de los alumnos del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Internado, Estancias y/o Estadías referidas.
- C. Instruir a sus alumnos aceptados para que, durante el periodo de su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Internado, Estancias y/o Estadías, observen con toda diligencia los Reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan de común acuerdo "LAS PARTES", para el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.
- D. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su normativa, a los estudiantes de Servicio Social, Prácticas Profesionales, Internado, Estancias y/o Estadías, cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
- E. Hacer que el alumno del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Internado, Estancias y/o Estadías, entregue a "EL DIF HIDALGO" un informe mensual de las actividades desarrolladas por el mismo.

**QUINTA.-** "LAS PARTES" integrarán una Comisión Técnica como una unidad de enlace para vigilar el debido cumplimiento del objetivo del presente convenio, con facultades para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación por parte de "EL DIF HIDALGO" y de "LA UNIVERSIDAD", quienes tendrán las siguientes facultades:

- Determinar y aprobar las acciones posibles de ejecución.
- Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- Las demás que de común acuerdo determinen "LAS PARTES".

**SEXTA.-** "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas cubrirá sus respectivos gastos derivados de los compromisos asumidos en el texto del presente Convenio.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del convenio mencionado.

**OCTAVA.-** "LAS PARTES" convienen que guardarán la debida confidencialidad respecto de la información y/o documentación a que tengan acceso con motivo del presente convenio.

**NOVENA.-** "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas será responsable del personal y/o estudiantes que se encuentren realizando su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Internado, Estancias y/o Estadías, por lo que permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó y/o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

**DÉCIMA.-** "LAS PARTES" convienen que para efectos de coordinar y supervisar el cumplimiento de las acciones materia del presente convenio, designarán a un representante, siendo los siguientes

- a. Por "**LA UNIVERSIDAD**": El director del área de Vinculación y Difusión, Lic. Ricardo Suárez Aguilar.
- b. Por "**EL DIF HIDALGO**": La Coordinación de Enseñanza e Investigación del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL DIF HIDALGO" queda liberado de toda responsabilidad por accidentes y/o enfermedades de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD", durante su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Internado, Estancias y/o Estadías, o con motivo

o en ejercicio de los mismos, por lo que los alumnos de "LA UNIVERSIDAD", deberán contar con algún seguro médico facultativo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LAS PARTES" convienen que el presente convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, para lo cual deberán formalizarse los acuerdos adicionales correspondientes, mismos que formarán parte integrante del presente documento y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA.-** El área solicitante, representada por la persona Titular del Hospital del Niño DIF Hidalgo dependiente de "EL DIF HIDALGO", será la responsable del seguimiento de las obligaciones del presente Convenio de Colaboración así como de las demás especificaciones establecidas en el presente convenio.

**DÉCIMA CUARTA.-** La vigencia del presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 04 de septiembre del año 2028, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre "LAS PARTES".

**DÉCIMA QUINTA.-** "LAS PARTES" convienen en que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente previo aviso que por escrito le dé una parte a la otra con 30 días naturales de anticipación, conviniendo que dicha terminación no afectará las actividades que se estén desarrollando en ese momento, las cuáles se realizarán hasta su total conclusión salvo pacto en contrario.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo no previsto en el presente convenio, así como para la interpretación y cumplimiento del mismo, "**LAS PARTES**" convienen en resolverlo en primera instancia de común acuerdo, en caso contrario convienen en someterse a las disposiciones de la legislación civil y demás disposiciones legales aplicables en el Estado de Hidalgo y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por duplicado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 02 días del mes de enero del año 2026.

**POR "EL DIF HIDALGO"**



**M.E.F. RICARDO ENRIQUE ALVIZO  
CONTRERAS TITULAR DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE HIDALGO**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**



**DR. LORENZO ARROYO MÁRQUEZ  
RECTOR**

**TESTIGOS**

  
**MTRO. CÉSAR GUTIÉRREZ CHÁVEZ,**  
**DIRECTOR DEL HOSPITAL DEL NIÑO**  
**DIF HIDALGO**

  
**LIC. RICARDO SUÁREZ AGUILAR**  
**DIRECTOR DE VINCULACIÓN**  
**Y DIFUSIÓN**

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA  
CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO  
DE HIDALGO Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, MISMO QUE  
SE FIRMA EL DÍA 02 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.**

  
2